

de servir un oficio de Preceptor perpetuo de este Ayunta-
miento : Y ásimi consecuencia se vio una R^o cedula de
S. M. dada en Almansa a diez y nueve del proximo Ma-
yo firmada de la R^o Mano, y refrendada del H^omo S^r
d^r Sebastian Pinuela Secretario de la R^o camara, comuni-
cada en Carta de oficio al S^r corregidor expresando la
pretencion del referido : Y que estando dispuesto, y mandado
por Carta, y Provision R^o, y sobre Carta de ella que
los que hubieren de ser Regidores de esta Ciudad, sean
Hijosdalgo, y concurran en ellos las otras calidades conq.
se acostumbrian para semejantes oficios, quiere saber
S. M., si el expresado d^r Francisco Xavier Sanchez de
Leon, es Hijoalgo de sangre, ó de Privilegio, ó descendien-
te suyo, y si concurren en su persona las otras condi-
ciones, y circunstancias que para serios el dicho oficio
se requieren : Y manda a su dueño que en persona, abri-
tiendolo á esta Ciudad para quele pueda abitar de lo que
supiere, haga Informacion de oficio, sin recibida de la
parte, ni quelo entienda, tomando sobre ello testimonio de
testigos fidejidores, y legales, y haciendo las otras diligencias
que combinieren como demas que contiene la citada
R^o cedula : da que tiene obedecida dicha Señor corregi-
dor por su oficio proveido en veinte y siete del proximo
Mayo, dadole su cumplimiento, y mandado se haga saber a
esta Ciudad parq^e nombre sus Comisarios que asistan
á estas pruebas : Detodo lo qual se enteró este Ayunta-
miento ; Y haviendo la oido, y obedecido con el mayor Re-
peto : Acordó se guarde cumpla, y execute como enella
se contiene : Y nombró por comisarios tales Señores d^r